**ANÁLISIS DEL SECTOR**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el acuerdo No.034 de 1993 y el artículo 104 del decreto ley 1421 de 1993, confirieron a la personería distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrara los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

De igual modo para el desarrollo de su misión los artículos 99, 100 y 101 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 755 de 2019, le atribuyen a la Personería de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia.

Mediante el Acuerdo Distrital 13 de 1999 se modificó parcialmente la estructura y la planta de personal de la Personería de Bogotá, D.C., se creó la Oficina Asesora de Divulgación y Prensa a la que se le asignaron, entre otras, las funciones de asesorar al Despacho de la Personera Distrital en todo lo referente a la imagen y actividades de divulgación, diseñar esquemas según el género de información para los diferentes medios de comunicación, elaborar periódicamente boletines y servicios informativos bajo su dirección y seleccionar datos e información de interés para la entidad haciéndolos visibles internamente.

A través del Acuerdo Distrital 755 de 2019 se modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., se modificó el nombre de Oficina Asesora de Divulgación y Prensa a Oficina Asesora de Comunicaciones, asignándole entre otras funciones, asesorar a la alta dirección en todo lo referente a la imagen y actividades de comunicación, divulgación y diálogo con las instituciones, medios de comunicación y comunidades; elaborar material que permita comunicar y difundir oportunamente las políticas, acciones, actividades y resultados de la Entidad, atendiendo los lineamientos impartidos por el Despacho del Señor Personero de Bogotá, D.C.

La Oficina Asesora de Comunicaciones desarrolla la promoción y consolidación de la imagen institucional ante la opinión pública capitalina y los medios de comunicación masiva para dar a conocer las funciones y labores propias de la Personería de Bogotá, específicamente, el

posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional de la Personería Distrital en la ciudadanía.

De igual modo, la Oficina Asesora de Comunicaciones desarrolla la promoción y consolidación de la imagen institucional ante la opinión pública capitalina y de los medios masivos de comunicación para dar a conocer las funciones y labores propias de la Personería de Bogotá.

La Personería de Bogotá, DC, desempeña el papel de Ministerio Público y actúa como defensora de los derechos humanos, supervisando la conducta de todos los agentes de la sociedad que pueden llegar a estar incursos en una vulneración de derechos, tanto públicos como privados. Su labor se enfoca en actuar con prontitud y eficacia para asegurar el respeto a los derechos fundamentales, el cumplimiento de las funciones institucionales, el acatamiento de la normativa vigente y el correcto funcionamiento de las entidades públicas especialmente.

La Personería de Bogotá se encarga de garantizar el ejercicio pleno y la realización efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos del Distrito Capital, brindándoles apoyo en la defensa de sus derechos mediante orientación, asistencia o intervención frente a las autoridades.

Teniendo en cuenta que hay actividades que se desarrollan en instalaciones ajenas a la entidad, para llevar a cabo estas funciones, es fundamental que los colaboradores de la entidad utilicen chaquetas institucionales que faciliten su identificación durante el trabajo de campo o en actividades públicas. Esto no solo permite a la ciudadanía reconocer claramente a los funcionarios autorizados, sino que también disminuye el riesgo de que personas no autorizadas se hagan pasar por representantes de la entidad. Esta medida es crucial para fomentar la confianza y el reconocimiento entre la comunidad, asegurando así la visibilidad de la entidad en situaciones relevantes para que puedan ser abordados por la ciudadanía en los diferentes escenarios donde la entidad hace presencia. Además, el uso de chaquetas institucionales protege a los funcionarios al destacar de manera más evidente su rol oficial, contribuyendo a su seguridad.

El manejo de la imagen institucional es crucial, ya que representa la proyección de legitimidad y actúa como una estrategia para que la comunidad se acerque a la entidad en busca de asistencia, asesoría y protección.

Para lograr tales propósitos, se requiere la compra de chaquetas institucionales con las características técnicas que determine la Personería de Bogotá, para tal efecto, se realizó la revisión de los acuerdos marco de precios vigentes y se evidenció que ninguno cumple con lo que se requiere en esta contratación, por lo anterior, es necesario realizar la contratación de un proveedor que pueda cumplir con las características técnicas que se relacionarán más adelante a través de una selección abreviada por subasta inversa dadas las características de los bienes a adquirir.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos", Se elabora el presente análisis del sector teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del sitio web de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica que para tal fin se debe cubrir las siguientes tres áreas:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la "*Guía para la elaboración de estudios del sector*", publicada por *Colombia Compra Eficiente*, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al que pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos: *a)* aspectos generales, *b)* estudio de la oferta y *c)* estudio de la demanda, entre otros.

La Personería de Bogotá D.C. requiere para la ejecución del objeto contractual una persona natural o jurídica que este en condición de realizar la prestación de este tipo de servicios, con las condiciones técnicas, logísticas y económicas necesarias para realizar el servicio de comunicación gráfica acorde a las solicitudes de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Bogotá.

Conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta que el objeto a contratar refiere a productos de características uniformes; la Personería de Bogotá requiere adelantar este proceso bajo la modalidad de Selección de Subasta Inversa, por la necesidad que se tiene en la Oficina Asesora de

Comunicaciones de contar con el servicio para el proceso de Adquisición de Chaquetas Institucionales.

### 2.1 ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se desarrolla el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento: Los oferentes que deseen participar en el proceso de contratación deben conocer la normatividad vigente aplicable para el objeto del contrato.

A continuación, se expone dicha normatividad, la cual deben cumplir sin limitarse a ella:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Acuerdo 188 de 2005
- Acuerdo 187 de 2005

#### 2.1.1 NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Estatuto General de Contratación - Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007
Decreto Ley 019 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1712 de 2014
Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 de 2018
Decreto 1860 de 2021
Ley 2069 de 2020

El presente proceso de selección legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C, que permita la

prestación del servicio requerido y la adquisición de los elementos necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

## 2.2 ASPECTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

a. Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
b. Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
c. Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Para establecer la actividad económica donde se desenvuelve el objeto al que hace referencia el presente análisis, se toma como referencia la Resolución 636 del 23 de julio de 2012, por la cual se aclara la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012, mediante la cual se establece la clasificación de actividades económicas.

Analizando las fuentes se logra identificar que el objeto del presente análisis, el cual es *"Adquisición de Chaquetas Institucionales."*, se ubica en la actividad económica del "SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL", el cual se define como el dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

*I. Producto Interno Bruto (PIB)*




Fuente: DANE - PIB Información técnica

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)**

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Marzo 2024p / marzo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -2,2 | -3,0 | -0,1 | 1,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,1 | -5,3 | 0,0 | -0,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,2 | 7,2 | -0,1 | 0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,7 | -6,9 | -1,9 | -0,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 8,0 | 2,2 | 5,1 | 0,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -13,6 | -10,3 | 0,0 | -3,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -9,2 | -1,6 | -7,6 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,4 | 6,1 | 1,0 | 0,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,0 | 3,9 | 2,1 | 1,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,6 | -5,3 | -0,3 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,6 | 3,2 | 1,3 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,0 | 3,8 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12,8 | -12,8 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,9 | 7,0 | -0,5 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | 7,9 | 0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,0 | 10,4 | -0,5 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,0 | 5,8 | 1,2 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -4,5 | -1,1 | -0,4 | -3,0 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Se evidencia en las actividades de edición, una variación negativa en el mes de marzo de 2024 frente al mes de marzo de 2023 frente a los ingresos nominales correspondiente al -9,7%, en los ingresos por servicios correspondientes al -6,9% y ventas de mercancías correspondiente al –1,9%.

*II. Salario mínimo*

El salario mínimo debe ser tenido en cuenta dentro de este estudio de mercado, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen específicamente este valor.

Cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

En ese orden, el salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.) para el año 2024 es igual a un millón trescientos mil pesos ($1.300.000), por lo que se debe tener en cuenta este valor como contexto para el proceso de contratación. A continuación, se muestran los valores históricos de este indicador desde el año 2015:

| Año | Salario mínimo |
|---|---|
| 2024 | $1.300.000 |
| 2023 | $1.160.000 |
| 2022 | $1.000.000 |
| 2021 | $908.526 |
| 2020 | $877.803 |
| 2019 | $828.116 |
| 2018 | $781.242 |
| 2017 | $737.717 |
| 2016 | $689.455 |
| 2015 | $644.350 |

Fuente: https://www.gerencie.com/historico-del-salario-minimo-en-colombia.html

*III. Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)*

Dado que los establecimientos que suministran este tipo de artículos pueden realizar importaciones de productos para satisfacer la demanda del mercado, los movimientos cambiarios pueden afectar sus costos y, por ende, los precios finales del mercado. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Este parámetro puede ser relevante para el proceso si se trabajara con materia prima importada, la cual depende de la tasa de cambio. A continuación, se muestra una gráfica comparativa para el comportamiento del TRM en lo corrido del 2024:




**Fuente:** [Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) | Banco de la República (banrep.gov.co)]

Como se puede evidenciar, el dólar presenta un comportamiento de incremento paulatino, pero por debajo de los $4300 pesos lo cual muestra que la moneda no presenta alta volatilidad en lo corrido del 2024.

## 2.3 ASPECTO TÉCNICO

### 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. DISEÑO GAEPVD:**

a) Chaqueta impermeable en material Orión azul oscuro día.
b) Manga fija con puños resortados.
c) Forrada en malla pool deportiva verde neón.
d) Bolsillo interno con cremallera.
e) Bolsillos laterales con cremallera.
f) Capota removible en tela Orión azul oscuro día tempestad forrada en malla pool deportiva, con cordón en caucho y punteras para graduar.
g) Bolsillo trasero en color blanco en material Impermeable con cremallera y broches plásticos de 2.5 cm.
h) Cremallera azul oscuro de diente plástico frontal, con tapa de cremallera frontal y broches plásticos de 2.5 cm para tapa.
i) Cremalleras azul oscuro en nylon para bolsillos laterales y bolsillo interno.
j) Cinta reflectiva gris con bordes en verde neón marca 3M según diseño.
k) Logo Institucional Bordado: Bordados con el logo institucional en la parte delantera y en la espalda, con las siguientes especificaciones:

- Espalda ancho 30 cms escalar a proporción, frente pecho costado izquierdo ancho 12 cms y escalar a proporción (según diseño) en letras “Personería de Bogotá, D.C":

l) Identificación GAEPVD bordado: Bordados con el la identificación del grupo GAEPVD en la parte delantera y en la espalda, con las siguientes especificaciones:

- Espalda ancho 17 cms escalar a proporción, frente pecho ancho 10 cms y escalar a proporción (según diseño) en letras “GAEPVD" y texto complementario.
- En la parte superior delantera del costado derecho de la chaqueta tienen la identificación del grupo GAEPVD en letras “GAEPVD".

**2. DISEÑO GENERAL:**

a) Chaqueta impermeable en material Orión azul oscuro día.

b) Mangas removibles con puños resortados.
c) Forrada en malla pool deportiva verde neón.
d) Bolsillo en cuello con capota en tela orión azul oscuro día tempestad forrada en malla pool deportiva, con cordón en caucho y punteras para graduar.
e) Bolsillos laterales con cremallera y reflectivo.
f) Cremallera azul oscuro de diente plástico frontal.
g) Cremalleras azul oscuro en nylon para bolsillos laterales.
h) Cinta reflectiva gris no plástica según diseño.
i) Logo Institucional Bordado: Bordados con el logo institucional en la parte delantera, en manga izquierda y en la espalda, con las siguientes especificaciones:

- Espalda ancho 30 cms escalar a proporción, frente pecho costado derecho y manga izquierda ancho 12 cms y escalar a proporción (según diseño) en letras “Personería de Bogotá, D.C"

j) Bandera de Bogotá bordada en manga derecha según diseño.
k) En algunas chaquetas se requiere bordado con identificación en letras “PRENSA” según diseño.

**3. TECNOLOGÍA DE LA TELA:**

- ANTICLORO: Tecnología que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro
  - AATCC 61
- ANTIFLUIDO-REPELENCIA: Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel.
  - AATCC 22
  - AATCC 124
  - AATCC 22-2017E
  - AATCC 42
- IMPERMEABILIDAD: Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.
  - AATCC 35-2018E2
  - AATCC 42
- PROTECCIÓN SOLAR: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.
  - AATCC 183
- SOLIDEZ A LA LUZ: Tecnología que ofrece mayor resistencia y permanencia del color frente a la exposición a la luz solar.
  - AATCC 16.3-2020 OPC.3



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

**4. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:**

- TEJIDO: Plano
- ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774
- ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774
- PESO: Min 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C
- REPELENCIA AGUA(*A) M1: Min 80.00 e AATCC 22-2017E
- REPELENCIA AGUA (50 LAV): 56 ± 2 hilo/cm ASTM D3775-17 (2023)
- PASADAS(*A): 56 ± 2 hilo/cm ASTM D3775-17 (2023)
- COMPOSICIÓN: 100 % filamento de poliéster

De igual manera, el contratista adjudicatario desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar, con plena autonomía de producción garantizando el cumplimiento en tiempo, modo y lugar acordado con la supervisión.

**Nota:** Las cantidades de cada tipo de chaqueta dependerán del presupuesto a monto agotable y la demanda según las solicitudes que reciba la dependencia previa aprobación de la supervisión del contrato.

**2.3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

El sistema de codificación UNSPSC es diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, a través del cual se busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las Entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios, así como oportunidades de negocios a futuros proveedores.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801

*Clasificación del producto o servicio a adquirir. Fuente: ColombiaCompraEficiente - SECOP. Elaboración propia.*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE DEL PRODUCTO | CÓDIGO/ PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 46000000 | 4618 | 461815 | Chaqueta o gabardina impermeable | 46181543 |
| 53000000 | 5310 | 531018 | Abrigos o chaquetas para hombre | 53101802 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 5310 | 531018 | Abrigos o chaquetas para mujer | 53101804 |

**Nota:** El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos de la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Esta clasificación solamente es de tipo informativo y no es requisito para los proponentes aportar el Registro Único de Proponentes –RUP– ni acreditar que se encuentran inscritos en estos códigos.

### 2.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Entregar las chaquetas institucionales de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, establecidas por la Personería de Bogotá.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.
3. Suministrar una (1) muestra de cada una de las tallas estándar SS, S, M, L, XL y XXL por cada tipo de chaqueta (hombre o mujer), que sean requeridas por la Entidad, en el material solicitado de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas, en la fecha que se establezca en acuerdo con la supervisión según cronograma de producción.
4. Entregar la producción de las chaquetas, previa aprobación de las muestras de acuerdo al listado de tallaje y cantidad que le entregue la Personería de Bogotá, en la fecha que se establezca en acuerdo con la supervisión según cronograma de producción.
5. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de óptima calidad.
6. Garantizar la calidad del producto, objeto del presente contrato. En caso de devoluciones o inconformidades, el contratista se compromete a cambiar los productos no conformes que sean devueltos por el supervisor en un lapso no mayor a 3 días hábiles, los cuales deberán cumplir previamente con las calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la garantía de fábrica y aquellas solicitadas para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hay lugar).
9. Soportar la relación de entrega de los bienes a través de las remisiones y facturas correspondientes, discriminando por valor unitario cada uno de los elementos o productos.



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

10. Garantizar de manera simultánea con el supervisor del contrato que la entrega de los elementos y/o productos requeridos se realizará sin exceder el presupuesto total asignado para este contrato y/o sus modificaciones, cuando a ellas haya lugar.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Personería de Bogotá D.C. debe identificar los proveedores del mercado que ofrezcan productos cuya clase sea igual a la que se busca adquirir según el objeto del contrato.

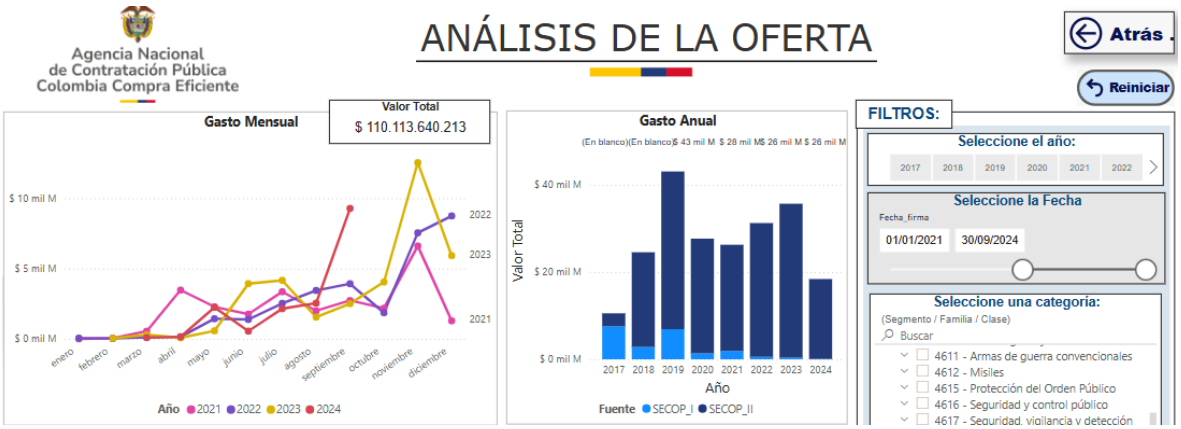
*(i) Oferta histórica Personería de Bogotá:*

En este caso, se requiere conocer la oferta histórica de aquellas empresas que hayan concursado en los procesos de selección publicados. Revisando los archivos de contratación de la Personería de Bogotá D.C., se muestra a continuación un contrato relacionado con el presente proceso:

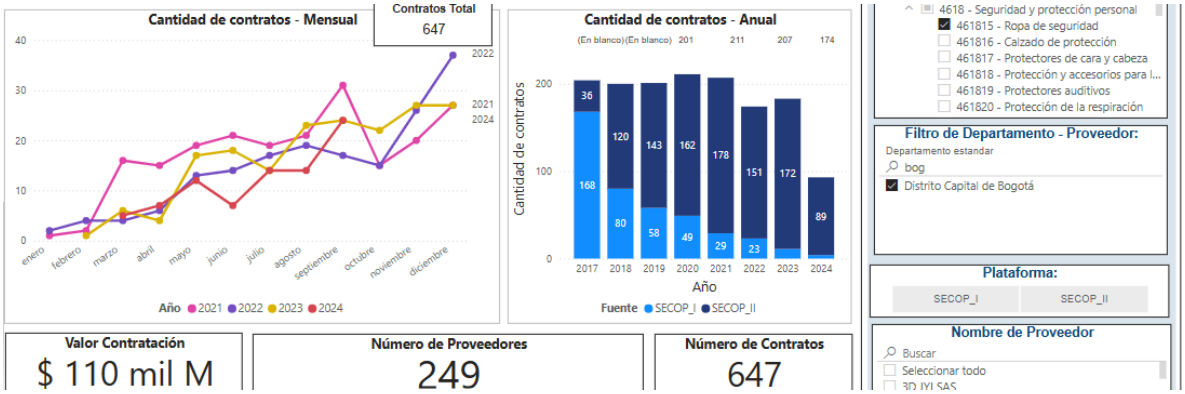
| Contratante | Contratista | Contrato | Objeto | Valor Contrato |
|---|---|---|---|---|
| PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | LITTLE MONKEY BTL SAS | PB-MC-007-2021 | ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES. | $ 37.854.852 |
| PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | COMERCIALIZADORA BENDITO SAS | PB-MC-046-2022 | ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES. | $ 22.268.820 |

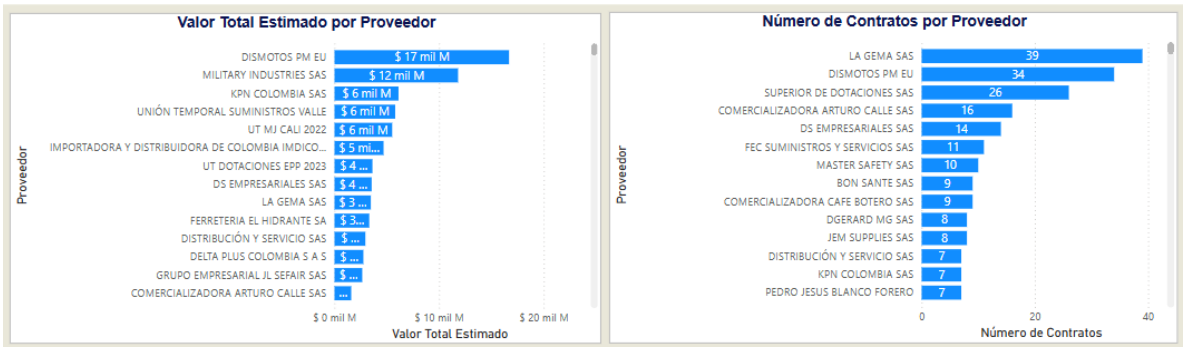
*(ii) Oferta histórica:*

En este caso, se requiere conocer la oferta histórica de aquellas empresas que hayan contratado por selección competitiva en las ofertas publicadas por Bogotá. Revisando los archivos de la plataforma Abastecimiento Estratégico, se muestran a continuación algunas cifras de los contratos relacionados con el presente proceso:




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En el periodo comprendido entre 2021 hasta lo corrido de 2024 en Bogotá se realizaron 647 contratos relacionados con adquisición de chaquetas y similares, mediante la modalidad de selección competitiva, por la suma de 110 mil millones de pesos, para los cuales se contaron con 249 proveedores.

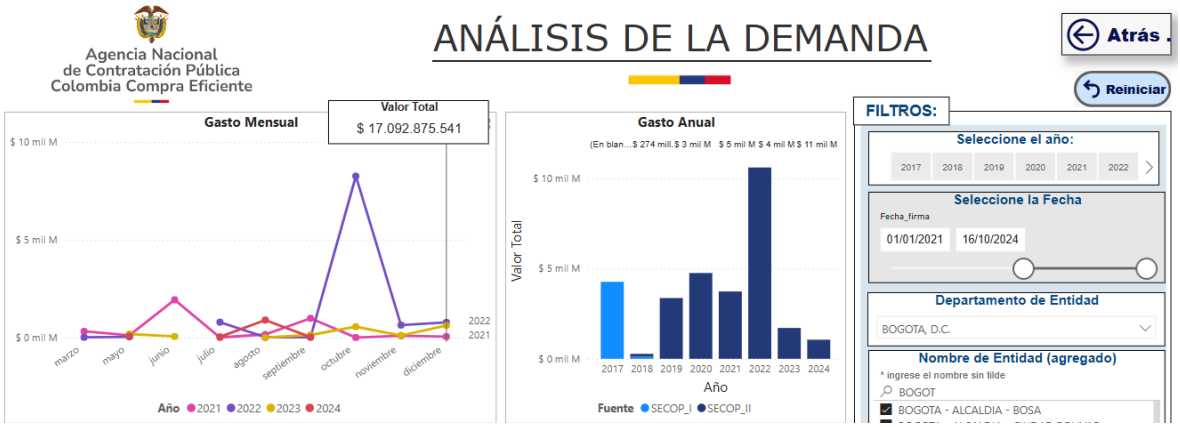
## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

*(i) Estudio de la demanda:*

Una vez revisado el Portal Único de Contratación SECOP II, se encontraron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto guarda relación con el presente proceso:

| Contratante | Proceso | Contratista | Objeto | Valor Contrato |
|---|---|---|---|---|
| CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA | SA-013-2024 | MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA | COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE CHAQUETAS PROM CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA" | $ 150.000.000 |
| COMANDO FAC | 139-00-A-COFAC-DILOS-2023 | INDUSTRIAS SALGARI S.A.S | ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC | $398.952.000 |

Con el fin de brindar un panorama más general respecto a la demanda, se ha revisado la contratación reportada para el periodo de 2021 hasta lo corrido de 2024 en la plataforma de Abastecimiento Estratégico de los contratos realizados en relación a la comunicación gráfica en entidades del distrito, evidenciando las siguientes cifras:




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico


Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En entidades del distrito se realizaron 77 contratos relacionados con adquisición de chaquetas y similares, mediante la modalidad de selección competitiva, por la suma de 17 mil millones de pesos.

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del decreto 2851 de 2013, la Entidad programa en su plan anual de adquisiciones, la adquisición de chaquetas institucionales, razón por la cual se realizó el siguiente estudio de mercado.

De conformidad con el numeral 3.4.3., del manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C., el estudio de precios de mercado "corresponde al análisis de los costos fijos y variable que permiten determinar la cuantía necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. Está

resulta de la aplicación de fórmulas financieras que permitan determinar el valor aproximado de un bien o servicio, teniendo en cuenta los aspectos accesorios que hacen más onerosa la contratación con el Estado, tales como (La adquisición de seguros o cargas impositivas). Los estudios de mercado servirán para determinar el presupuesto estimado de la Entidad, para el proceso contractual y deberán describir el procedimiento y los soportes utilizados para obtenerlo…"

Para el presente proceso se solicitaron 6 cotizaciones a empresas del sector que pueden llegar a prestar el servicio, de las cuales 3 allegaron cotizaciones a la entidad, con las cuales se realizó la comparación objetiva, para permitir determinar el promedio de costos de los trabajos que se realicen por el proveedor a contratar.

Se realizó tabla de cotizaciones comparadas teniendo en cuenta las ofertas presentadas por Pixel Factory, Tadino y AQ Desing, obteniendo la siguiente información:

| CHAQUETAS INSTITUCIONALES | | | PIXEL FACTORY | | | TADINO | | | AQ DESING | | | VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANTIDAD | DESCRIPCION | IMAGEN | VALOR UNIDAD SIN IVA | VALOR IVA | VALOR ESTAMPILLAS | VALOR UNIDAD SIN IVA | VALOR IVA | VALOR ESTAMPILLAS | VALOR UNIDAD SIN IVA | VALOR IVA | VALOR ESTAMPILLAS | |
| 1 | Chaqueta en material Impermeable Orion de Lafayette llovinza, azul día, forrada en malla pool deportiva verde neón, bolsillo interno con cremallera, manga fija, capota removible en tela de lafayette azul día tempestad forrada en malla pool deportiva, tapa cremallera frontal, bolsillo trasero en color blanco en material Impermeable tempestad. Cinta reflectiva gris con bordes en verde neón marca 3M. Cremallera azul oscuro de diente plástico frontal, Cremalleras azul oscuro en nylon laterales y Cremalleras azul oscuro en nylon para bolsillo interno, broches plásticos de 2.5 cm para tapa, cremallera broches plásticos de 2.5 para bolsillo trasero. Cordón en caucho |  | $ 158.000 | $ 30.020 | $ 3.950 | $ 93.400 | $ 17.746 | $ 2.335 | $ 170.000 | $ 32.300 | $ 4.250 | $ 170.667 |
| 1 | Chaqueta material impermeable Orión de lafayette, color azul oscuro día, mangas removibles, con bolsillo para capota en cuello el mismo material, con tres bordados, bolsillos laterales y uno en espalda, con cremalleras azul oscuro en nylon, broches plásticos de 2.5 cm, reflectivo cinta gris manga y pecho no plastica, sin guata |  | $ 135.000 | $ 25.650 | $ 3.375 | $ 101.000 | $ 19.190 | $ 2.525 | $ 130.000 | $ 24.700 | $ 3.250 | $ 148.230 |

Fuente: Elaboración propia.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), la Entidad estima el presupuesto oficial para este proceso, para ello se realizó comparativo a partir de los valores unitarios, el IVA y las estampillas, para establecer los precios techo del mercado. A partir de lo anterior, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable que corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** respaldado por el CDP No 1265 del 10 de septiembre de 2024.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,

y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato obedecen a la clasificación de la tabla adjunta al estudio de conveniencia y oportunidad (ANEXO No. 1 – MATRIZ DE RIESGOS)".

**Análisis aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"**

La Personería de Bogotá D.C, en atención a la naturaleza del objeto contractual, evidencia que para el presente proceso no es procedente dar la aplicación de esta normativa toda vez que, para la prestación del servicio, en relación con el PERSONAL, que realiza las actividades propias de la producción de chaquetas y de acuerdo con el desarrollo histórico de la prestación de este servicio a la Entidad, los contratistas comúnmente usan entre tres y cuatro personas en desarrollo de la ejecución contractual, por lo que no logra el porcentaje mínimo del 5%, estipulado en la normativa.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cuando la entidad haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYME NACIONALES, de mínimo dos (02) interesados, que por lo menos tengan un (1) año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos de solicitud de convocatoria limitada a las MIPYME NACIONALES, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de las MIPYME, la Entidad solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Por lo anterior, en el evento de expedirse por la Entidad el aviso que limite el presente proceso de selección a Mipyme, solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas,



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

## 7. CONCLUSIÓN.

Conforme a la necesidad antes expuesta y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad de la vigencia 2024, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. De conformidad con las condiciones técnicas descritas y como lo muestra el estudio del sector, se establece que el valor del presente proceso de contratación es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

Cordialmente,

**ANDREA LINARES GÓMEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró: Dayanna Rodríguez – Contratista OAC.
Revisó: Andrea Linares Gómez – Jefe OAC



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co